



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 204 7 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se publica listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación y se dictan otras disposiciones en el marco de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, el acuerdo 01 de 2003, en su artículo 31, señala entre las funciones especiales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, la de *«promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito»*. Asimismo, en su artículo 41, se establecen entre otros propósitos la de *«promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito»*, como funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, al igual que, *«la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular»*.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que, en virtud a lo anterior, al IPCC le atañe la planeación, organización, dirección y control de los actos relativos al **Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2023**, a efectuarse en el marco del programa PATRIMONIO INMATERIAL: PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA, cuyo fin insta a *“proteger, difundir y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial y su apropiación social para el fortalecimiento de las identidades y la memoria en el Distrito”, a través de la actividad “Realizar agendas culturales*



concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas, a la luz de las medidas para la reactivación económica liderada por las autoridades locales y nacionales.

Que, el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena hace parte integral del desarrollo de la agenda festiva, el IPCC le confiere especial atención, como manifestación cultural y expresión popular de los valores y significados de la celebración de las fiestas más importantes del Distrito. Aunado a ello, el Instituto busca valorar la idea de lo popular como forma de reconocimiento cultural y social, entendiendo lo popular desde la visión cultural, como todo aquello que de tanto practicarse se vuelve costumbre, hábito, ritual. Este es el caso de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre y del Reinado circunscrito a éstas. Entendemos las fiestas desde lo popular como lugar de encuentro cultural y social en el que confluyen la celebración, el goce, el talento artístico, el sentido de pertenencia a Cartagena y al Caribe, lo que exhorta al IPCC a promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, concurren en procesos de ciudadanía y gobernanza culturales para la preservación de su patrimonio material e inmaterial.

Que, en este contexto, el IPCC propende por la exaltación de lo popular a partir de la realización del Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, donde las candidatas tendrán la oportunidad de implementar Proyectos Culturales Comunitarios en sus barrios, para el fortalecimiento de las manifestaciones culturales asociadas a la celebración de las Fiestas y a la identidad cartagenera. Aspiramos a reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un papel de liderazgo y de integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito, para la preservación del patrimonio inmaterial relacionado con la historia de la ciudad y las distintas formas de celebrar y conmemorar la independencia del pueblo cartagenero.

Que, por lo anterior, mediante la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC convocó a las mujeres representantes de los diferentes barrios del área urbana, rural e insular de la ciudad, para el desarrollo de una propuesta de trabajo cultural comunitario encaminada a fortalecer el trabajo organizado de la comunidad, inspirando y empoderando a las mujeres para que jueguen un rol activo mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles para transformarlos en bienes y servicios en sus barrios o corregimientos, y así darlos a conocer en cada uno de los actos festivos de la agenda programada en la presente vigencia.

Que, mediante Resolución No.190 de 2023 se ordenó la apertura de la Convocatoria "Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito" y se adoptó el documento bases de la convocatoria.

Que, el objeto de la presente convocatoria es seleccionar las candidatas al **Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena 2023 y sus proyectos comunitarios de carácter festivo**; quienes participarán de las actividades que constituyen la agenda de la tradición festiva, posibilitando la elección de los mejores resultados de la promoción de las manifestaciones del patrimonio cultural e inmaterial en virtud de su apropiación social.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el documento bases de la convocatoria, el 1° de septiembre de la presente anualidad se dio cierre a la etapa de inscripciones y se publicó en la página oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena el acta de cierre y listado de inscritos.

Que, mediante Resolución No. 199 de 2023 se publicó estado de propuestas inscritas y se dio apertura a la etapa de subsanación de propuestas de conformidad con los términos de la presente convocatoria.

Que, culminada la etapa de subsanación, y de conformidad con los términos establecidos en el documento bases de la convocatoria, se procede mediante el presente acto administrativo, a publicar la lista definitiva de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación.



Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena se encuentra agotando las gestiones administrativas necesarias para la designación del Comité Evaluador, por lo que se requiere modificar el cronograma en el sentido de establecer para el día 15 de septiembre la publicación del comité evaluador, lo anterior teniendo en cuenta que las bases de la convocatoria establecen:

“Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.”

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR el listado de las propuestas habilitadas en el marco de la presente convocatoria «Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito», así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	BARRIO QUE REPRESENTA	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
ROSA ELVIRA BOSSIO NUÑEZ	1043295585	EL MILAGRO	SI			subsanó
NATALY ANDREA FUENTES MARRUGO	1007973411	NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	SI			
GERALDINE MORALES DIAZ	1043965240	POLICARPA SALAVARRIETA	SI			
LINDA PAOLA MARTINEZ REJTMAN	1143411226	LA CONSOLATA	SI			
SUANIS DEL CARMEN SAYAS ARRIETA	1043296420	FREDONIA	SI			subsanó
DEILIS GOMEZ TEJADA	1002199592	NUEVO BOSQUE	SI			
RUBBY DEL CARMEN VERGARA QUIROZ	1002494535	SAN PEDRO MARTIR	SI			subsanó
YEILIM PAOLA CHAVEZ CAMARGO	1101447751	CORREGIMIENTO DE PUERTO REY	SI			
YAJAIRA MILENA SANTIAGO JULIO	1007970485	NELSON MANDELA	SI			
CLARENA MARGARITA PEDROZA CAICEDO	1041975015	EL ESPINAL	SI			
MEISUE FLOREZ MARTINEZ	1043640125	CIUDAD DEL BICENTENARIO	SI			
KAREN GISELLA BENITEZ CRUZ	1048434431	URBANIZACION VILLA ZULDANY	SI			subsanó
STEPHANI MORELO BANQUETT	1002196679	SAN FRANCISCO	SI			subsanó
SOFIA VALENTINA CASTILLO GUERRERO	1043309721	BOSTON	SI			
SANDY MISHIEL ASCANIO DE ORO	1007856806	CANAPOTE	SI			
LIZ DAYANA NUÑEZ DE LA ROSA	1007684838	PETARE	SI			
YURAINÉ MARTINEZ VILLA	1001900213	URB. CHAPACUA	SI			
CAMILA SANJUAN ESCANDON	1143412257	BLAS DE LEZO	SI			
KRYS VARELY DIAZ BARON	1053122544	LOS CARACOLES	SI			
NATALIA POVEDA DEL VALLE	3017297337	EL CAMPESTRE	SI			
YULEISI ASPRILLA GUARDO	1002245005	CEBALLOS	SI			subsanó



ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el cronograma de la convocatoria, por las razones establecidas en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Apertura de la Convocatoria "REINAS 2023" e inicio del proceso de inscripciones.	Agosto 18 de 2023
2. Socialización de convocatoria: Teatro Adolfo Mejía (10:00 am)	Agosto 23 de 2023
3. Cierre del proceso de inscripciones de candidatas	Septiembre 1 de 2023 – 6:00 p.m.
4. Publicación de acta con la totalidad de las postulaciones recibidas	Septiembre 1 de 2023
5. Estado de propuestas	Septiembre 4 de 2023
6. Etapa de subsanación	Septiembre 5 y 6, 5:00 p.m.
7. Publicación de las aspirantes habilitadas.	Septiembre 7 de 2023
8. Etapa de fortalecimiento en el marco del proceso de formación festiva y formulación de proyecto cultural comunitario.	Septiembre 8 al 13 de 2023
9. Designación de comité de evaluación	Septiembre 15 de 2023
10. Envío de los Proyectos Culturales Comunitarios de las aspirantes a través de la página www.convocatorias.ipcc.gov.co	Septiembre 13 - 15 de 2023 hora: 2:00 pm.
11. Etapa evaluación de los Proyectos Culturales Comunitarios y de las aspirantes a candidatas. (Nota: Entrevista jurado 16 de septiembre)	Septiembre 16 – 19 de 2023
12. Publicación de resolución de la selección como candidatas al Reinado de la independencia de Cartagena 2023.	Septiembre 20 de 2023
13. Firma de acta de compromiso	Septiembre 22 de 2023
14. Plazo de ejecución de actividades del proyecto cultural comunitario	Septiembre 22 al 2 de noviembre
SEGUNDO CICLO DE EVALUACIÓN	
15. Evaluación de candidatas durante el evento de Noche de Tradición Festiva	4 de Noviembre 2023
16. Publicación de resolución de ganadoras durante el segundo ciclo de evaluación	15 de Noviembre 2023
TERCER CICLO DE EVALUACIÓN	
17. Evaluación de candidatas durante el evento de Noche de Talento Festiva	5 de Noviembre 2023
18. Publicación de resolución de ganadoras durante el tercer ciclo de evaluación	15 de Noviembre 2023
CUARTO CICLO DE EVALUACIÓN	
19. Evaluación de candidatas durante entrevista privada con comité evaluador	10 de Noviembre 2023
20. Evaluación de candidatas durante el evento final	12 de Noviembre 2023
21. Publicación de resolución de ganadoras durante el segundo ciclo de evaluación	15 de Noviembre 2023
22. Entrega de informes de ejecución	Hasta el 30 de noviembre



ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGEN

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
V Bo.	Luis Carlos Zuleta	Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47